



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1149

26 de junio de 2015

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la admisión a la **quinta cohorte** del programa **Doctorado en Lingüística**, adscrito a la Facultad de Comunicaciones.

El **Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el **Comité Central de Posgrado** la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.
2. Que en Acuerdo 344 del 19 de marzo de 2009, el Consejo Académico creó el **Doctorado en Lingüística**
3. Que Mediante Resolución 7838 del 26 de octubre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional se autoriza el **Doctorado en Lingüística** el cual se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la educación Superior del ICFES, con el código 54941.
4. Que Según Acta 658 del 22 de mayo de 2015, el Consejo de la Facultad de Comunicaciones decide recomendar al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la admisión al **Doctorado en Lingüística**.
5. Que el Comité Central de Posgrado, en reunión 644 de 26 de junio de 2015 después del estudio pertinente acoge esta recomendación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la quinta cohorte del **Doctorado en Lingüística**

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1149 Cohorte 5
Doctorado en Lingüística

PARÁGRAFO 1: Al programa podrán aspirar personas que tengan título de Maestría en Lingüística, o título de maestría en áreas cuyo objeto de estudio sea el lenguaje y cuya tesis tenga relación con alguna temática sobre lingüística. En todo caso, debe tratarse de una maestría que garantice que el aspirante posea sólidos conocimientos en la disciplina de la lingüística.

PARÁGRAFO 2: Se ofrece formación en las siguientes líneas o áreas de investigación: fonética y fonología, morfología y sintaxis, lexicología y lexicografía, terminología, fraseología, pragmática, análisis del discurso, comprensión y producción textual, sociolingüística, etnolingüística y lingüística computacional.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante
- c. Presentar título de Maestría en Lingüística, o título de maestría en áreas cuyo objeto de estudio sea el lenguaje y cuya tesis tenga relación con alguna temática sobre lingüística, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia. En todo caso, debe tratarse de una maestría que garantice que el aspirante posea sólidos conocimientos teóricos y metodológicos en la disciplina de la lingüística. Este requisito debe estar respaldado con copia del diploma o del acta de grado. . Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado Colombiano del respectivo país.
- d. Presentar hoja de vida, con los documentos de respaldo solicitados en los que se certifiquen los títulos y las notas de pregrado y de posgrado (calificaciones, promedio crédito), así como la experiencia investigativa o profesional si fuere el caso, y las publicaciones (fotocopia de los artículos o capítulos de libro más relevantes, o libro completo, si fuere el caso).

Parágrafo: El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1149 Cohorte 5
Doctorado en Lingüística

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- a. Presentación de una propuesta de trabajo de investigación. Dicha propuesta debe contener los siguientes puntos y no exceder las quince (15) páginas, incluida la bibliografía, en espacio sencillo, en *Times New Roman* 12: Planteamiento del problema, antecedentes, marco teórico, objetivos del proyecto, metodología, cronograma tentativo, y bibliografía.
- b. La propuesta tiene un puntaje del 45 %, distribuido así:
 - Pertinencia científica y social del tema, hasta 5 %.
 - Claridad y precisión en la definición del problema y los objetivos, hasta 10%
 - Calidad argumentativa, hasta 10 %.
 - Coherencia y cohesión en el lenguaje escrito, hasta 15 %.
 - Actualidad y pertinencia de la bibliografía, 5 %
- c. Sustentación oral de la propuesta ante el Comité de Admisiones del Doctorado. Ésta tiene un puntaje del 20 %, distribuido así:
 - Capacidad argumentativa, hasta 10 %.
 - Claridad de la exposición, hasta 10 %.
- d. Evaluación de la hoja de vida: 35 %, distribuido así:
 - ✓ Publicaciones en áreas pertenecientes a la lingüística: hasta 6 % (por capítulo(s) de libro(s) o artículo(s) en revista, el aspirante podrá recibir hasta 3%, por libro(s) completo(s), el aspirante podrá recibir hasta 3 %).
 - ✓ Experiencia en investigación: hasta 6 %. (Se considera experiencia en investigación aquella diferente a la investigación realizada para optar por el título de magíster y que haga parte de algún grupo de investigación acreditado por una institución de educación superior o una entidad oficial).
 - ✓ Experiencia profesional: hasta 4%.
 - ✓ Promedio crédito en pregrado: 6 %, que se evaluará así: promedio de entre 3.0 y 3.9: 3 %; promedio de entre 4.0 y 5.0, 6 %.
 - ✓ Promedio crédito en maestría: 8 %, que se evaluará así: promedio de entre 3.5 y 3.9, 4 %; promedio de 4.0 a 4.4, 6 %; y promedio de entre 4.5 a 5.0, 8 %
 - ✓ Distinciones, reconocimiento, becas o premios académicos: 5 %.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



Comité Central de Posgrado

Resolución 1149 Cohorte 5
Doctorado en Lingüística

Parágrafo 1: Para ser admitido, el aspirante deberá certificar la competencia en una lengua extranjera, conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo Académico 407 del 8 de marzo de 2012. La competencia auditiva es requisito de matrícula del tercer semestre y la competencia comunicativa es requisito de matrícula del cuarto semestre. Para la admisión, los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el castellano deberán acreditar éste como segundo idioma

ARTÍCULO 4. Definir en 75 puntos sobre 100 el corte para la admisión al programa.

ARTÍCULO 5. Establecer el cupo mínimo de dos (2) estudiantes, y el máximo de seis (6) estudiantes para esta quinta cohorte. Los cupos se ofrecen según la disponibilidad y la especialidad de los profesores, y la temática elegida por los estudiantes.

PARÁGRAFO 1. Ingresarán al Doctorado en Lingüística los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mejor puntaje total obtenido en la propuesta del proyecto de investigación.

PARÁGRAFO 2. En caso de que más de seis aspirantes superen el puntaje mínimo de 75 puntos para ser admitidos, ingresarán al Doctorado en Lingüística los seis aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos.

ARTÍCULO 6. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido de estudiantes para esta cohorte, se abrirá una nueva convocatoria que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a llenar los cupos faltantes.

ARTÍCULO 7. Los grupos de investigación que apoyan el Doctorado vincularán estudiantes a sus proyectos, según los cupos disponibles en cada proyecto.

ARTÍCULO 8. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1149 Cohorte 5
Doctorado en Lingüística

ARTÍCULO 9. La presente resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Turbay
SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente

Carlos Mario Pérez Rengifo
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia